



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL **N° -2022-Gobierno Regional del Callao-GRI.**

Callao, 27 de diciembre de 2022.

VISTOS;

La Carta N° 000818-2022-GRC/OL, de 23 de diciembre de 2022 del Jefe de la Oficina de Logística Econ. Jimmy Román Miguel; el Informe N°008-2022/GRC/DIRESA/DLSP/LRRBM, de 23 de Diciembre 2022 de Cinthya Margarita Vásquez Velásquez Responsable del Laboratorio Regional de Biología Molecular; El Informe N° 105-2022/GRC/DIRESA/DLSP, de 23 de Diciembre 2022 de la M.C Keyla Carolina Álvarez Huamcachano Jefa de la Dirección de Laboratorio de Salud Pública; el Oficio N° 7532-2022/DIRESA/DLSP, de 23 de diciembre 2022, del Dr. Henry Serafin Gamboa Serpa Director Regional de Salud del Callao; El Informe de Indagación de Mercado, de la Lic. Adm. Yliam J. Sánchez Arrieta, de la Unidad de Procesos de Selección de la Oficina de Logística; El Informe N° 007435-2022-GRC/OL, de 23 de diciembre de 2022 del Jefe de la Oficina de Logística Econ. Jimmy Román Miguel; El Informe N°000071-2022-GRC/JCR-OCV de 27 de diciembre de 2022, del Arq. José Luis Cueva Rodríguez Coordinador de la IOARR 2491549; El Informe N° 013-2022-GRC/GRI-OCV-KLAR, de 27 de diciembre de 2022 de la Abog. Katherin Liseth Arias Romero, de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 0000000 de 27 de Diciembre de 2022, del Arq. Gerardo Edgar Carhuas Ramírez Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad; y;

CONSIDERANDO;

Mediante Carta N° 000818-2022-GRC/OL, de 23 de diciembre de 2022, suscrito por Jimmy Román Miguel Jefe de la Oficina de Logística, remitido al Dr. Henry Serafin Gamboa Serpa – Director Regional de Salud del Callao – Diresa, en el cual señala lo siguiente:

“(...) se hizo necesario realizar una nueva indagación de mercado, respecto a la adquisición de los bienes del IOARR citado en el asunto, en virtud a ello se remite las fichas técnicas remitidas por las siguientes empresas mediante correos electrónicos:

N°	RAZÓN SOCIAL	RUC N°	CORREO ELECTRÓNICO	FECHA Y HORA
1	SALUMED S.A.	20562940821	administracion@salumed.pe	16.12.2022 11:41
2	MEDICAL IMPORT PERU S.A.C	20600532333	ventas@medicalimportperu.com	21.12.2022 16:36

En mención a ello tenga a bien efectuar la validación técnica de las especificaciones y características técnicas ofertadas verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos en las especificaciones del expediente técnico del componente equipamiento.

Agradeceré de brindar la respuesta a nuestra solicitud a a través de la mesa de partes de la entidad o alternativamente al siguiente correo electrónico: jromanm@regioncallao.gob.pe (...)

Al respecto, mediante Informe N° 008-2022/GRC/DIRESA/DLSP/LRRBM, de 23 de diciembre de 2022, suscrito por Cinthya Margarita Vásquez Velásquez – Responsable del Laboratorio Regional de Biología Molecular, remitido a Keyla Carolina Álvarez Huambachano – Directora (e) Dirección de Laboratorio de Salud Pública, se señala lo siguiente:

“(...) se ha procedido con la revisión y análisis del expediente referido al estudio de mercado correspondiente al ítem 2 de equipamiento de la IOARR CUI N°2491549, el cual comprende los siguientes equipos biomédicos:

- 1. Termociclador*
- 2. Congeladora de -80°C*
- 3. Microcentrifuga de 24 posiciones para tubos de 1.5 ml refrigerada*
- 4. Esterilizador con generador eléctrico de vapor*
- 5. Esterilizador por calor seco*
- 6. Impresora de transferencia térmica*



7. Lector de barras

Estos equipos cumplen funciones claves para el desarrollo y funcionamiento de un laboratorio de Biología Molecular referencial en el Callao. Cabe resaltar que los pasos establecidos para un laboratorio son específicos y son de vital importancia para el control de las muestras biológicas y el flujo adecuado de las mismas (gráfico 1).

Para la evaluación requerida se ha procedido a revisar el expediente que contiene las propuestas de equipos biomédicos de tres empresas especializadas: SALUMED S.A., MEDICAL IMPORT PERU S.A.C. Estas empresas han adjuntado información detallada, y el análisis de cada equipo se desglosa en las tablas de análisis, presentadas más abajo, las cuales han considerado como punto básico a las especificaciones técnicas presentadas por el área usuaria, Dirección de Laboratorio de Salud Pública.

Cabe resaltar que la funcionalidad, y puntos de evaluación son relacionados con las funciones y procesamientos del área de Biología Molecular, y esto debe garantizar el oportuno y fidedigno resultado clínico que se emita por el profesional de salud.

Así mismo, se señala que estos puntos de evaluación y análisis son referidos por la Directiva N°054-INS/CNSP.V.02. "Directiva que establece Disposiciones para la Constatación y Verificación de los Laboratorios Públicos y Privados para realizar la Detección Molecular del Virus SARS-CoV-2". En cuanto al inicio del funcionamiento del Laboratorio Referencial de Biología Molecular del Callao cumpla con el establecido por los entes rectores, Ministerio de Salud e Instituto Nacional de Salud, así se consigne la aprobación y certificación del mismo.

(...)

En resumen, se anexa la tabla indicando la funcionalidad y tecnología presentada por las empresas postoras.

EQUIPOS BIOMÉDICOS	EMPRESAS POSTORAS	
	SALUMED S.A.*	MEDICAL IMPORT PERU S.A.C.*
TERMOCICLADOR	Si cumple	Si cumple
MICROCENTRIFUGA	Si cumple	Si cumple
ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICICO A VAPOR	Si cumple	Si cumple
ESTERILIZADOR POR CALOR SECO	Si cumple	Si cumple
CONGELADORA DE -80°C	Si cumple	Si cumple
IMPRESORA DE TRANSFERENCIA TÉRMICA	Si cumple	Si cumple
LECTOR DE BARRAS	Si cumple	Si cumple

*ver el detalle del análisis

El análisis de los equipos biomédicos presentados se han realizado a detalle mediante la elaboración comparativa con las especificaciones técnicas presentadas por el área usuaria, y la conformidad de se expresa en la última tabla resumen, en donde se indica en conjunto la capacidad, tecnología y funcionamiento, en base al análisis requerido para la especialidad de Biología Molecular. (...) (Negrita y subrayado es agregado).

De igual forma, mediante Informe N° 105–2022/GRC/DIRESA/DLSP, de 23 de Diciembre 2022, suscrito por la M.C Keyla Carolina Álvarez Huamcachano, Jefa de la Dirección de Laboratorio de Salud Pública, remitido al Dr. Henry Serafín Gamboa Serpa – Director Dirección Regional de Salud del Callao, se señala lo siguiente:

"(...) informar que la encargada del componente equipamiento, la Blga. Cinthya Vasquez Velasquez, ha realizado el análisis de las propuestas presentadas para el ítem N°2 del Componente Equipamiento de la 10ARR "REMODELACIÓN DE LABORATORIO; ADQUISICIÓN DE CONGELADORA, EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ACIDOS NUCLEICOS Y TERMOCICLADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) DIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA-DIRESA CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL Media serafín técnica DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"- CUI N°2491549.

Este análisis contempla la validación técnica de los equipos biomédicos referidos: TERMOCICLADOR, MICROCENTRIFUGA REFRIGERADA, ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICICO DE VAPOR, ESTERILIZADOR POR CALOR SECO, CONGELADORA DE -80°C, IMPRESORA DE TRANSFERENCIA TÉRMICA, LECTORA DE CÓDIGO DE BARRAS. Las propuestas evaluadas corresponden a tres empresas especializadas en equipos de alta tecnología, las cuales fueron: SALUMED S.A., MEDICAL IMPORT PERU S.A.C. (...) (Negrita y subrayado es agregado).

En ese sentido, mediante Oficio N° 7532–2022GRC/DIRESA/DLSP, de 23 de diciembre 2022, suscrito por el Dr. Henry Serafín Gamboa Serpa, Director Regional de Salud del Callao, remitido al Econ. Jimmy Román Miguel, Jefe de la Oficina de Logística del Gobierno Regional del Callao, se señala lo siguiente:



"(...) la Dirección de Laboratorio de Salud Pública de la DIRESA Callao ha derivado a este despacho el informe de análisis referido a la validación técnica del ítem N° 2 del componente equipamiento de la IOARR "REMODELACIÓN DE LABORATORIO; ADQUISICIÓN DE CONGELADORA, EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ÁCIDOS NUCLEICOS Y TERMOCICLADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) DIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA - DIRESA- CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA. PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" con CUI N° 2491549.

El análisis presentado ha sido realizado bajo la especialidad requerida en el campo de la Biología Molecular, priorizando la tecnología y funcionamiento de los equipos, los cuales permitirán el funcionamiento del Laboratorio Regional Referencial de Biología Molecular, en base a las normativas existente por los entes rectores. Por lo expuesto, derivó a su digno despacho la respuesta de análisis. (...)"(Negrita y subrayado es agregado).

Ante ello, mediante Informe de Indagación de Mercado, elaborado por la Lic Adm. Yliam J. Sanchez Arrieta, de la Unidad de Procesos de Selección de la Oficina de Logística, el mismo que el Econ. Jimmy Román Miguel, Jefe de la Oficina de Logística, suscribe y hace suyo en señal de conformidad, se señala lo siguiente.

"(...) INFORME DE INDAGACIÓN DE MERCADO

I. OBJETO

El presente tiene como objeto proseguir con el procedimiento de la convocatoria para la adquisición de bienes respecto al IOARR: "Remodelación de Laboratorio: Adquisición de congeladora, extractor automatizado de ácidos nucleicos y termociclador, además de otros activos en la Dirección de Laboratorio de Salud Pública-DIRESA Callao, distrito de Bellavista, provincia constitucional del Callao, departamento de Callao CUI N° 2491549 COMPONENTE EQUIPAMIENTO ITEM 2.

II. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2010-EF y sus ampliatorias y sus modificatorias; en adelante La Ley.
- Reglamento de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF, y sus modificaciones; y ampliatorias, en adelante su Reglamento.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao.

III. ANTECEDENTES

- Con fecha 01 de febrero de 2022, mediante Carla N 086-2022/GRC-GA se Comunica a empresa THI MEDICAL S.A.C. la Perdida Automática de la Buena Pro de la CONTRATACION DIRECTA N° 005-2021-REGION CALLAO-ITEM 2, por Incumplimiento de sus obligaciones, como lo establece el artículo 141 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. **"Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor este pierde automáticamente la buena pro (...)"**, Esta documentación fue recibida con fecha 01 de febrero de 2022, por la Sra. Tessa Moscaysa como representante de THI MEDICAL SAC.
- Con fecha 17 de mayo de 2022, mediante Informe N° 2424-2022-GRC/GA-OL el Órgano Encargado de la Contrataciones, solicita la persistencia de la necesidad de adquirir los bienes descritos en el ítem 2 de la CONTRATACION DIRECTA N° 05- 2021-REGION CALLAO, y de ser el caso se remita los requerimientos con las EETT para que se proceda con la gestión de la adquisición de los bienes objeto de la convocatoria.
- Con fecha 18 de mayo del 2022 mediante Informe N° 065-2022-GRC/GRI-OCV- JLCR el Coordinador de la Obra solicita que se derive a la DIRESA atienda la comunicación de persistencia de la necesidad.
- Con Oficio N° 254-2022-GRC/GRI de fecha 19 mayo de 2022, el Gerente Regional de Infraestructura del GORE CALLO solicita al Director Regional de Salud del Gobierno Regional del Callao se pronuncie respecto a la persistencia de la necesidad de adquirir los bienes correspondientes al ítem 2 de la CONTRATACION DIRECTA N° 05-2021-REGION CALLAO
- Mediante Informe N° 036-2022/GRC/DIRESA/DLSP de fecha 23 de mayo de 2022, la Dirección de Laboratorio de Salud Pública de la DIRESA CALLAO remite con el visto bueno de conformidad a la persistencia de la necesidad y refrenda el Informe N° 036-2022-GRC/DIRESA/DLSP/UI elaborado por el jefe de la Unidad de Investigación de la Dirección de Laboratorio de Salud Pública.
- Mediante Oficio N° 3050-2022-GRC-DIRESA-DG de fecha 06 de junio de 2022 la Dirección Regional de Salud del Callao-DIRESA comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura la persistencia de la necesidad respecto al IOARR Remodelación de Laboratorio, Adquisición de Congeladora, Extractor Automatizado de Ácidos Nucleicos y Termociclador, además de otros activos en la Dirección de Laboratorio de Salud Pública-DIRESA CALLAO distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao - CUI 2494549 Componente Equipamiento ITEM 2.



- *Mediante Oficio N° 294-2022-GRC/GRI de fecha 08 de junio de 2022 la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la DIRESA CALLAO su pronunciamiento respecto a la persistencia de la necesidad de la IOARR.*
- *Mediante Informe NF 045-2022/GRC/DIRESA/DLSP/UI de fecha 14 de junio de 2022 la Jefa de la Unidad de Investigación de la DIRESA CALLAO señala la urgencia de proseguir con el trámite de adquisición del ÍTEM 2 del IOARR derivada de la Contratación Directa N° 005-2021-REGION CALLAO.*
- *Mediante Informe N° 040-2022/GRC/DIRESA/DLSP de fecha 15 de junio de 2022 la Dirección de Salud Pública de la DIRESA CALLAO ratifica la opinión técnica señalada la Unidad de Investigación a su cargo.*
- *Mediante Informe N° 5898-2022-GRC/OL de fecha 26 de octubre de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura informa el estado situacional correspondiente a los requerimientos correspondientes al IOARR "Remodelación de Laboratorio: Adquisición de congeladora, extractor automatizado de ácidos nucleicos y Termociclador, además de otros activos en la Dirección de Laboratorio de Salud Pública - DIRESA Callao, distrito de Bellavista, provincia constitucional del Callao, departamento de Callao CUI N° 2491549 COMPONENTE EQUIPAMIENTO ÍTEM 2.*
- *Mediante Informe N° 0036-2022-GRC/JCR-OCV de fecha 27 de octubre de 2022 el Coordinador de Obra recomienda solicitar a la Dirección Regional de Salud del Callao evalúe y sustente la persistencia y la necesidad de convocar un nuevo procedimiento de selección para el Componente Infraestructura y para el Componente Equipamiento (ítem 2) de la IOARR "Remodelación de Laboratorio: Adquisición de congeladora, extractor automatizado de ácidos nucleicos y Termociclador, además de otros activos en la Dirección de Laboratorio de Salud Pública - DIRESA Callao, distrito de Bellavista, provincia constitucional del Callao, departamento de Callao" CUI N° 2491549 COMPONENTE EQUIPAMIENTO ÍTEM 2.*
- *Mediante Informe N° 03728-2022-GRC/OCV de fecha 27 de octubre de 2022 la Oficina de Construcción y Vialidad recomienda solicitar a la Dirección Regional de Salud del Callao evalúe y sustente la persistencia y la necesidad de convocar un nuevo procedimiento de selección para el Componente Infraestructura y para el Componente Equipamiento (Ítem 2) de la IOARR "Remodelación de Laboratorio: Adquisición de congeladora, extractor automatizado de ácidos nucleicos y Termociclador, además de otros activos en la Dirección de Laboratorio de Salud Pública - DIRESA Callao, distrito de Bellavista, provincia constitucional del Callao, departamento de Callao" CUI N° 2491549 COMPONENTE EQUIPAMIENTO ÍTEM 2.*
- *Mediante Oficio N° 0588-2022-GRC/GRI de fecha 27 de octubre de 2022 la Gerencia Regional de Infraestructura, remitió a la Dirección Regional de Salud del Callao la solicitud de confirmación de persistencia de la necesidad del IOARR antes citado.*
- *Mediante Informe N° 003-2022-GRC/DIRESA/DLSP/LRBM de fecha 03 de noviembre de 2022 la responsable de Laboratorio Regional de Biología Molecular, remitió su análisis de la necesidad actual respecto a la formación de un Laboratorio de Referencia Regional en la Región Callao, reafirmando la necesidad de su implementación, en base a que el funcionamiento del laboratorio servirá de apoyo al diagnóstico de COVID 19 y de otras condiciones patológicas que atentan contra la salud pública de nuestra región y a nivel nacional.*
- *Mediante Informe N° 090-2022-GRC/DIRESA/DLSP de fecha 03 de noviembre de 2022 la Dirección de Laboratorio de Salud Pública de la Dirección Regional de Salud del Callao comunico la necesidad imperativa de contar en el menor plazo de los equipos referidos al ítem 2 del componente equipamiento del IOARR, reiterando la necesidad bajo el contexto actual de la pandemia por la COVID 19, siendo de vital importancia el secuenciamiento y la investigación en las áreas de salud pública los cuales también serán de resultados del funcionamiento del laboratorio.*
- *Mediante Oficio N° 6302-2022-GRC/DIRESA/DLSP de fecha 03 de noviembre de 3112 111 1101-918G 2022 la Dirección Regional de Salud del Callao - DIRESA, remitió a la Gerencia Regional de Infraestructura la persistencia del componente equipamiento ítem 2 y del componente infraestructura.*
- *Mediante Memorando N° 4239-2022-GRC/GRI de fecha 03 de noviembre de 2022 la Gerencia Regional de Infraestructura remite el sustento técnico respecto a la persistencia de la necesidad de la IOARR: REMODELACION DE LABORATORIO: ADQUISICION DE CONGELADORA, EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ACIDOS NUCLEICOS Y TERMOCICLADOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DIRESA CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO DEPARTAMENTO CALLAO-CUI 2491549.*
- *Mediante Informe N° 6562-2022-GRC/OL de fecha 18 de noviembre de 2022 la Oficina de Logística remitió la solicitud de validación técnica de las propuestas presentadas como cotización.*
- *Mediante Oficio N° 634-2022-GRC/GRI de fecha 24 de noviembre de 2022 la S Gerencia Regional de Infraestructura solicito a la DIRESA las ofertas presentadas por los proveedores THI MEDICAL S.A.C Y DISTRIBUIDORA MEDICA DIAGNOSTICA S.A.C referente al ítem 2.*
- *Mediante Oficio N° 6983-2022-GRC/DIRESA/DLSP de fecha 28 de noviembre de P a 19 18 17 M 2022 la Dirección Regional de Salud del Callao - DIRESA, remitió a la Gerencia D Regional de Infraestructura el análisis de la Validación Técnica de las propuestas Co presentadas del componente equipamiento ítem 2.*
- *Mediante Memorando N 4650-2022-GRC/GRI de fecha 30 de noviembre de 2022 la Gerencia Regional de Infraestructura remitió el análisis de validación técnica respecto a la persistencia de la necesidad de la IOARR: REMODELACION DE LABORATORIO: ADQUISICION DE CONGELADORA, EXTRACTOR*



AUTOMATIZADO DE ACIDOS NUCLEICOS Y TERMOCICLADOR: ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICADIRESA CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO DEPARTAMENTO CALLAO- CUI 2491549.

- Mediante Informe N° 6813-2022-GRC/OL de fecha 30 de noviembre de 2022 la Oficina de Logística solicito a la Gerencia Regional de Infraestructura, la solicitud de habilitación presupuestal correspondiente al IOARR: REMODELACION DE LABORATORIO: ADQUISICION DE CONGELADORA, EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ACIDOS NUCLEICOS Y TERMOCICLADOR: ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DIRESA CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO DEPARTAMENTO CALLAO-CUI 2491549, por el monto de S/ 3,699,999.96.
- Mediante Informe N° 7020-2022-GRC/OL de fecha 07.12.2022 la Oficina de Logística solicito a la Gerencia Regional de Infraestructura, la solicitud de habilitación presupuestal correspondiente al IOARR: REMODELACION DE LABORATORIO: ADQUISICION DE CONGELADORA, EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ACIDOS NUCLEICOS Y TERMOCICLADOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DIRESA CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO DEPARTAMENTO CALLAO-CUI 2491549, por el monto de S/ 3,699,999.96.
- Mediante Memorando N° 4773-2022-GRC/GRI de fecha 07.12.2022 la Gerencia Regional de Infraestructura solicito el Informe de Indagacion de Mercado que se remitió mediante Informe N° 7020-2022-GRC/OL y Informe N° 6813-2022-GRC/OL.
- Mediante Informe N° 7041-2022-GRC/OL de fecha 07.12.2022 la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la solicitud de habilitación presupuestal correspondiente al IOARR: REMODELACION DE LABORATORIO: ADQUISICION DE CONGELADORA, EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ACIDOS NUCLEICOS Y TERMOCICLADOR: ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA - DIRESA CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO DEPARTAMENTO CALLAO-CUI 2491549, por el monto de S/ 3,699,999.96, a fin de que se certifique y provisione presupuestalmente dicho monto.
- Mediante Informe N° 00065-2022-GRC/JCR-OCV de fecha 16.12.2022 el Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, advierte sobre un posible vicio o riesgo de contratar a la empresa THI MEDICAL S.A.C. tomando en consideración que dicha empresa no suscribió el contrato derivado de la Contratación Directa N° 005-2021-REGION CALLAO ITEM 2.
- Mediante Memorando N° 5041-2022-GRC/GRI de fecha 16.12.2022 la Gerencia Regional de Infraestructura comunica lo señalado por el Coordinador de Obra referente a la pérdida de la buena pro de la Contratación Directa N° 005-2022- REGION CALLAO ITEM 2.

IV. ANÁLISIS

De conformidad al artículo 18° del TUO de la Ley, en su numeral 18.1 señala: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización".

De acuerdo al artículo 32 del Reglamento, en su numeral 32.1 establece que "En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado. Para determinar el valor estimado de la contratación".

Asimismo, en el numeral 34.2 establece que, "AL realizar la indagación de mercado el órgano encargado de las contrataciones puede recurrir a Información existente. Incluidas las Contrataciones que hubiera realizado el sector público o privado, respecto de bienes o servicios que guarden similitud con el requerimiento. En el caso de consultoría en general, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones estimar el presupuesto del servicio luego de la interacción con el mercado".

Además, en el artículo 32° y los numerales del Reglamento, establecen que 32.3. La indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores, así como, de la posibilidad de distribuir la buena pro. En caso solo exista una marca en el mercado, dicho análisis incluye pluralidad de postores. 32.4. El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten. 32.5. En el caso de los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado del conjunto sirve para determinar el tipo de procedimiento de selección, el cual se determina en función a la sumatoria de los valores estimados de cada uno de los ítems considerados. 32.6. El órgano encargado de las contrataciones está facultado a solicitar el



apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

V. **ELEMENTOS DEL VALOR ESTIMADO**

En atención al artículo 18 de la Ley y el artículo 32° del Reglamento descritos en los párrafos precedentes y teniendo en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas, la Oficina de Logística como Órgano Encargado de las Contrataciones realiza la Indagación de Mercado, en el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación, así como los requisitos de calificación definidos por el área usuaria; según se detallan a continuación:

a. **FUENTE 1. COTIZACIONES ACTUALIZADAS - PROVEEDORES DEL RUBRO**

En mérito a lo descrito en los antecedentes la Oficina de Logística habiendo observado la indagación anterior de mercado, considero realizar nuevamente una indagación de mercado, realizando la **invitación mediante correo electrónico; de fecha 15.12.2022, solicitándoles su presentación de propuestas para la presente contratación, de acuerdo al siguiente detalle:**

N°	RAZÓN SOCIAL	RUC N°	CORREO ELECTRÓNICO
1	SALUMED S.A	20562940821	administracion@salumed.pe
2	JK MEDICAL EIRL	20601571065	administracion@ikmedicalsupplier.com
3	DISTRIBUIDORA MEDICA DIAGNOSTICA S.A.C	20514121096	aerazo@dmdperu.com
4	MEDICAL IMPORT PERU S.A.C	20600532333	ventas@medicalimportperu.com

Con fecha 16.12.2022 las siguientes empresas remitieron su cotización a fin de ser evaluadas por el área usuaria:

N°	RAZÓN SOCIAL	RUC N°	CORREO ELECTRÓNICO	FECHA Y HORA
1	SALUMED S.A.	20562940821	administracion@salumed.pe	16.12.2022 11:41
2	MEDICAL IMPORT PERU S.A.C	20600532333	ventas@medicalimportperu.com	21.12.2022 16:36

La oferta económica presentada por la empresa SALUMED S.A, fue por el monto de S/ 3,699,450.84 (Tres Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta con 84/100 soles).

La oferta presentada por MEDICAL IMPORT PERU S.A.C fue por el monto de S/ 4,575,957.50 (Cuatro Millones Quinientos Setenta y Cinco M Novecientos Cincuenta y Siete con 50/100 soles).

Con fecha 19 de diciembre de 2022 mediante correo electrónico se comunicó a la empresa MEDICAL IMPORT PERU S.A.C ciertas observaciones, relacionados con la confirmación de la consignación en su cotización, del costo de mantenimiento preventivo consignado como PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL, así como también se solicitó que confirmen si en su cotización se consideró la INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO de los bienes entregados, asimismo se solicitó que consignen la información referente a la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CALIFICADO DEL CONTRATISTA Y DEL PERSONAL CALIFICADO ENCARGADO DEL MANTENIMIENTO, así como la EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR.

Se requirió lo solicitado tomando en consideración que la cotización de MEDICAL IMPORT PERU SAC era la propuesta económica de menor costo presentado.



M Gmail

REGION CALLAO 6 <procesosgorecallao6@gmail.com>

cotizacion

REGION CALLAO 6 <procesosgorecallao6@gmail.com>
Para: ventas@medicalimportperu.com

19 de diciembre de 2022, 19:10

Estimados Sres.

De la revisión efectuada se observa que no adjuntan la documentación solicitada en los siguientes puntos:

- 4. Indicar si cumple con los términos de referencia solicitados, adjuntar documentación obligatoria requerida en los términos de referencia y acreditar los requisitos de calificación.
- 5. Señalar la posibilidad de otorgar algún otro beneficio o mejora a las condiciones del servicio sin costo adicional para la Entidad.
- 6. Precisar si cumple con el plazo de entrega o plazo de ejecución indicado en los TDR.
- 7. Detallar la garantía, los gastos de mantenimientos preventivos en una estructura de costos o en la misma capacitación.
- 9. Deberá considerar todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien y/o servicio a contratar (CONSIDERAR DENTRO DE SU COTIZACIÓN LOS PRECIOS DE LOS ACCESORIOS TALES COMO SON LOS UPS Y OTROS, EL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE CONSIDERE NECESARIO PARA DETERMINAR EL MONTO FINAL DE SU COTIZACIÓN)
- 13. Carta de Autorización de depósito CCI.

Agradeceremos que nos remitan la documentación solicitada en el plazo de 24 horas de remitida el presente.

Saludos Cordiales.

Mediante correo electrónico de fecha 21 de diciembre de 2022 la empresa MEDICAL IMPORT PERU S.A.C dio respuesta a la observaciones planteadas, adjuntando la documentación que acredita el cumplimiento y absolución de las observaciones planteadas, asimismo adjunta su cotización considerando el desagregado del COSTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, así como también el COSTO DE INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO de los bienes a ser entregados en concordancia con lo solicitado por la Oficina de Logística.

Item	Fabricante	Nombre Producto	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Capacitación y Entrenamiento	Soporte (365, 24/7)	Instalación
1	BIOWASE	CONGELADORA ELECTRICA VERTICAL HASTA -80°C	8	S/63,437.55	S/507,500.40	S/3,806.25	S/5,075.00	S/15,225.00
2	BIOWASE	ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRIC DE VAPOR	2	S/41,082.00	S/82,164.00	S/616.23	S/821.64	S/2,464.92
3	BIOWASE	ESTERILIZADOR POR CALOR SECO	2	S/27,317.64	S/54,635.28	S/409.76	S/546.35	S/1,639.06
4	BIOWASE	MICROCENRIFUGA (DE 24 POSICIONES PARA TUBOS DE 1.5ML)	4	S/99,813.75	S/399,255.00	S/2,994.41	S/3,992.55	S/11,977.65
5	BIOWASE	TERMOCICLADOR	10	S/223,289.05	S/2,232,890.50	S/16,746.68	S/22,328.91	S/66,986.72
6	POS-D	IMPRESORA DE TRANSFERENCIA TERMICA	4	S/6,155.03	S/24,620.12	S/184.65	S/246.20	S/738.60
7	POS-D	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	4	S/8,427.00	S/33,708.00	S/260.33	S/347.10	S/1,041.30
8	KAISE	UPS	34	S/10,725.81	S/364,677.54	S/2,785.08	S/3,646.78	S/10,940.33
TOTAL					S/3,699,450.84			

De la revisión efectuada a la cotización y documentos de especificaciones técnicas de los equipos presentados por la empresa MEDICAL IMPORT PERU S.A.C, se puede observar que los bienes ofrecidos son de la misma marca y modelo de los ofrecidos por la empresa THI MEDICAL S.A.C en el anterior estudio de mercado realizado, siendo que dichos bienes ofrecidos fueron validados por la DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO DIRESA; sin perjuicio de ello la Oficina de Logística mediante Carta N° 00818-2022-GRC/OL de fecha 23.12.2022 solicito a la Dirección Regional de Salud del Callao - DIRESA, la validación técnica del 10ARR REMODELACION DE LABORATORIO: ADQUISICION DE CONGELADORA, EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ACIDOS NUCLEICOS Y TERMOCICLADOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA-DIRESA CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO DEPARTAMENTO CALLAO - CUI 2491549.



NÚMERO DE ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	10 unidades	TERMOCALDOR Marca: Biobase Modelo: FQD-96C Procedencia: China	CUMPLIMIENTO TOTAL CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR EL USUARIO
2	04 unidades	MICROCENTRÍFUGA (DE 24 POSICIONES PARA TUBOS DE 1.5 ML) Marca: Biobase Modelo: SH20R1 Procedencia: China	CUMPLIMIENTO TOTAL CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR EL USUARIO
3	02 unidades	ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR Marca: Biobase Modelo: BKQ-B1008 Procedencia: China	CUMPLIMIENTO TOTAL CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR EL USUARIO
4	02 unidades	ESTERILIZADOR POR CALOR SECO Marca: Biobase Modelo: HAS-T701 Procedencia: China	CUMPLIMIENTO TOTAL CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR EL USUARIO
5	08 unidades	CONGELADORA DE -80°C Marca: Biobase Modelo: BDF-86V588 Procedencia: China	CUMPLIMIENTO TOTAL CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR EL USUARIO
6	04 unidades	IMPRESORA DE TRANSFERENCIA TÉRMICA Marca: POS-D Modelo: BASIC 230 Procedencia: Hong Kong	CUMPLIMIENTO TOTAL CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR EL USUARIO
7	04 unidades	LECTORA DE CÓDIGO DE BARRAS Marca: POS-D Modelo: PRO 2D BT Procedencia: Hong Kong	CUMPLIMIENTO TOTAL CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR EL USUARIO

Mediante Oficio N 7532-2022-GRC/DIRESA/DLSP de fecha 23.12.2022 la Dirección Regional de Salud del Callao - DIRESA remitió el análisis de validación técnica del ítem 2 del componente equipamiento.

De acuerdo a lo observado las dos (02) empresas cumplirían con la totalidad de las especificaciones técnicas, siendo que la oferta de MEDICAL IMPORT PERU S.A.C, ofertó el menor precio siendo el mismo por el monto de S/ 3,699,450.84 (Tres Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta con 84/100 soles).

b. FUENTE 2. CONTRATACION DE BIENES SIMILARES POR OTRAS ENTIDADES

De acuerdo a lo requerido se procedió a realizar la búsqueda de contrataciones efectuadas por otras entidades, respecto a bienes iguales o similares a los requeridos; encontrándose lo siguiente:



FORMATO DE CUADRO COMPARATIVO (BIENES)

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE CONGELADORA DE -80°, ESTERILIZADORES (CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR Y CALOR SECO) IMPRESORA DE TRANSFERENCIA TERMICA, LECTOR DE BARRAS, MICROCENTRIFUGA (DE 24 POSICIONES PARA TUBOS DE 1.5 ML) Y TERMOCICLADOR, CORRESPONDIENTE AL ITEM 02 - PARA LA DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA - DIRESA CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO , DEPARTAMENTO CALLAO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - ITEM 2

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FUENTE: COTIZACIONES ACTUALIZADAS				CONTRATACIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES		VALOR ESTIMADO	
				MEDICAL IMPORT PERU S.A.C		SALLUMED S.A		PRECIOS SEACE	ENTIDAD CONTRATANTE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	CONGELADORA DE -80°	UNIDAD	8	63,437.55	507,500.40	130,054.00	1,040,432.00	74,550.00	UNIDAD EJECUTORA SALUD CAJAMARCA	63,437.55	507,500.40
	TERMOCICLADOR	UNIDAD	10	223,289.05	2,232,890.50	277,854.00	2,778,540.00	220,000.00	UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMAN	223,289.05	2,232,890.50
	MICROCENTRIFUGA (DE 24 POSICIONES PARA TUBOS DE 1.5 ML)	UNIDAD	4	99,813.75	399,255.00	128,100.00	512,400.00	0.00	0.00	99,813.75	399,255.00
	ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR	UNIDAD	2	41,082.00	82,164.00	51,354.00	102,708.00	79,000.00	UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL DE QUILLABAMBA	41,082.00	82,164.00
	ESTERILIZADOR POR CALOR SECO	UNIDAD	2	27,317.64	54,635.28	33,086.25	66,172.50	0.00	0.00	27,317.64	54,635.28
	IMPRESORA DE TRANSFERENCIA TERMICA	UNIDAD	4	6,155.03	24,620.12	9,545.00	38,180.00	0.00	0.00	6,155.03	24,620.12
	LECTOR DE BARRAS	UNIDAD	4	8,427.00	33,708.00	8,530.00	34,120.00	0.00	0.00	8,427.00	33,708.00
	UNIDAD DE PROTECCION DE SISTEMA ELECTRICO - UPS	UNIDAD	34	10,725.81	364,677.54	0.00	0.00	0.00	0.00	10,725.81	364,677.54
TOTAL				3,699,450.84		4,572,552.50					3,699,450.84

De acuerdo a lo señalado en el cuadro adjunto se puede determinar que los bienes similares contratados por otras entidades se encuentran dentro de los márgenes de precios de mercado, no se podría tomar como valor estimado toda vez que los bienes no son idénticos a las características y necesidades requeridas por la entidad.

VI. CRITERIOS Y METODOLOGÍA UTILIZADOS PARA DETERMINAR AL PROVEEDOR CON LA MEJOR OFERTA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

Tomando en consideración los criterios legales establecidos en el literal b.4) del artículo 100" del Reglamento, que establece "La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican: (...) b) Situación de Emergencia: Acontecimiento Catastrófico(...)": siendo que, se evaluaron tres ofertas, las mismas que cumplen con lo requerido en las Especificaciones Técnicas; se procedió a verificar el precio de las ofertas de cada uno de las propuestas presentadas siendo el resultado el siguiente:

Luego de determinarse que las ofertas cumplen con la parte técnica se procedió a evaluar las ofertas económicas de las propuestas que cumplen con la evaluación técnica, siendo el postor **MEDICAL IMPORT PERU S.A.C con RUC N° 20300532333, quien remitió su oferta por un monto de S/ 3,699,450.84 (Tres Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta con 84/100 Soles)**, siendo esta propuesta la más económica y la que a consideración del presente análisis que constituiría el valor de la contratación directa, tomando en consideración la confirmación de la disponibilidad de los bienes en el plazo que se establecieron en los términos de referencia

Cabe resaltar que corresponde al Órgano Encargado de las contrataciones define el monto exacto del valor estimado, según la metodología, procedimiento y/o criterio que considere acorde a la Información obtenida (como es el menor monto de las cotizaciones recibidas, el promedio simple o ponderado, comparación con una estructura de costos u otro criterio que resulte aplicable y a las condiciones propias de la contratación). Para la determinación del valor estimado del presente estudio de posibilidades que ofrece el mercado se ha usado la metodología del mejor precio ofertado y que cumpla con las características del requerimiento, el mismo que fue validado por el área usuaria.

VII. TIPO DE PROCEDIMIENTO

Como resultado de la indagación de mercado realizado por la Oficina de Logística como Órgano Encargado de las Contrataciones y el sustento formulado por la Dirección Regional de Salud del Callao DIRESA, corresponde aplicar el tipo de procedimiento de selección de una **CONTRATACIÓN DIRECTA bajo la causal de emergencia sanitaria**, de conformidad a lo establecido en el artículo 100 literal b.1) del Reglamento y en cumplimiento del literal b.1) del artículo 27° de la Ley el cual señala: "La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure algunos de los supuestos del Art. 27 de la Ley bajo la condición de (...) Situación de Emergencia: Acontecimiento Catastrófico: que son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia".



VIII. CONCLUSIONES

En concordancia con la normatividad vigente, luego de haberse efectuado la indagación correspondiente, se concluye que la contratación se debe realizar según el siguiente detalle:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	ADQUISICION DE CONGELADORA DE -80°, ESTERILIZADORES (CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR Y CALOR SECO) IMPRESORA DE TRANSFERENCIA TERMICA, LECTOR DE BARRAS, MICROCENTRIFUGA (DE 24 POSICIONESPARA TUBOS DE 1.5 ML) Y TERMOCICLADOR, CORRESPONDIENTE AL ITEM 02 - PARA LA DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA - DIRESA CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA COSNTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO .
AREA USUARIA:	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
PROCEDIMINETO DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
PROVEEDOR:	MEDICAL IMPORT PERU S.A.C con RUC N° 20600532333
VALOR REFERENCIAL:	S/ 3,699,450.84 (Tres Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta con 84/100 Soles)
PLAZO DE EJECUCIÓN (*):	30 días calendario (TERMOCICLADOR, MICROCENTRIFUGA, ESTABILIZADOR, ESTERILIZADOR DE VAPOR, ESTERILIZADOR POR CALOR SECO, CONGELADORA DE -80° C. 15 días calendario (IMPRESORA DE TRANSFERENCIA TERMICA Y LECTOR DE BARRAS)

IX. RECOMENDACIONES

Al amparo del literal b) del artículo 27° de la Ley y literal b.4) del artículo 100 del Reglamento, corresponde llevar el presente procedimiento a través de una **CONTRATACIÓN DIRECTA bajo la causal de emergencia sanitaria**, en atención al Decreto Supremo N° 003-2022-SA, el cual se encuentra vigente, que declara el estado de emergencia sanitaria en nuestro país; en tal sentido, se deberá derivar al área competente para continuar con los actos y trámites administrativos que correspondan para su respectiva aprobación y convocatoria en el SEACE.

Visto el expediente para la Contratación para la "ADQUISICION DE CONGELADORA DE -80", ESTERILIZADORES (CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR Y CALOR SECO) IMPRESORA DE TRANSFERENCIA TERMICA, LECTOR DE BARRAS, MICROCENTRIFUGA (DE 24 POSICIONESPARA TUBOS DE 1.5 ML) Y TERMOCICLADOR, CORRESPONDIENTE AL ITEM 02 PARA LA DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DIRESA CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA COSNTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO para la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional del Callao - Dirección de Laboratorio de Salud Pública, por el importe de **S/ 3,699,450.84 (Tres Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta con 84/100 Soles)**, a razón que cumple con los Términos de Referencia requeridos por el área usuaria y ser la oferta de menor costo remitida por los potenciales proveedores del rubro.

Se recomienda remitir el expediente de contratación a la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a fin de solicitar la habilitación y certificación presupuestal.

Una vez habilitado los recursos y certificado presupuestalmente, se deberá remitir el presente expediente a la Oficina de logística, a fin de que se continúe con los trámites para la respectiva contratación.

Finalmente, el proceso para la contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos, por lo que, se recomienda al área usuaria, que debe tomar en cuenta el artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, del literal f) Eficacia y Eficiencia.

(...)



Visto el informe que antecede, el jefe de la Oficina de Logística, hace suyo el contenido del presente documento, suscribiéndolo en señal de conformidad. (...)” (Negrita y subrayado es agregado).

En ese sentido, con Informe N° 007435-2022-GRC/OL, de 23 de Diciembre 2022, suscrito por el Econ. Jimmy Román Miguel Jefe de la Oficina de Logística, remite información y resultado de indagación de Mercado complementario para la habilitación presupuestal correspondiente a la indagación de mercado para la ADQUISICION DE CONGELADORA DE -80°, ESTERILIZADORES (CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR Y CALOR SECO) IMPRESORA DE TRANSFERENCIA TERMICA, LECTOR DE BARRAS, MICROCENTRIFUGA (DE 24 POSICIONESPARA TUBOS DE 1.5 ML) Y TERMOCICLADOR, CORRESPONDIENTE AL ITEM 02 - PARA LA DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA - DIRESA CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO , DEPARTAMENTO CALLAO – CUI N° 2491549 ITEM 2, señalando lo siguiente:

“(...) remito a su despacho el informe de indagación de mercado, el cuadro comparativo y el sustento del mismo correspondiente a la ADQUISICION DE CONGELADORA DE -80°, ESTERILIZADORES (CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR Y CALOR SECO) IMPRESORA DE TRANSFERENCIA TERMICA, LECTOR DE BARRAS, MICROCENTRIFUGA (DE 24 POSICIONESPARA TUBOS DE 1.5 ML) Y TERMOCICLADOR, CORRESPONDIENTE AL ITEM 02-PARA LA DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DIRESA CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO-CUI N° 2491549 ITEM 2, el mismo del cual se solicita la verificación de lo presentado y la habilitación presupuestal o previsión por el monto de S/ 3,699,450.84.

La indagación de mercado se realiza en función a lo señalado en el INFORME DE INDAGACION DE MERCADO realizado como resultado de la persistencia de la necesidad invocada por la Dirección Regional de Salud del Callao-DIRESA y motivada en función a la pérdida de la buena pro del Ítem 2 de la Contratación Directa N° 005-2021-REGION CALLAO ADQUISICIÓN DE CONGELADORA EXTRA AUTOMATIZADO DE ACIDOS NUCLEICOS TERMOCICLADOR CABINA DE FLUJO LAMINAR HORIZONTAL REFRI CABINA PCR MICROCENTRIFUGA ADEMÁS DE OTROS, ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR Y ESTERILIZADOR POR CALOR SECO PARA LA DIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DIRESA.

En virtud a lo antes expuesto, se remite la información solicitada a su despacho, asimismo reiteramos la solicitud de habilitación presupuestal para el ítem 02, por el monto de S/ 3,699,450 84, del cual por plazos contractuales correspondería realizarse mediante una previsión presupuestal con cargo al ejercicio presupuestal 2023; en amparo a los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41" del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de presupuesto Público y la Directiva N° 011-2019-EF/50.001 Directiva para la presente Ejecución Presupuestario (...)”(Negrita y subrayado es agregado).

Ante ello, mediante Informe N°000071-2022-GRC/JCR-OCV, de 27 de diciembre 2022, suscrito por el Arq. José Luis Cueva Rodríguez, Coordinador de IOARR 2491549, remitido al Arq. Gerardo Edgar Carhuas Ramírez, Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, señala lo siguiente:

“(...) 1. Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°012-2021-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 24 de Junio de 2021, se aprueba las Especificaciones Técnicas del Componente Equipamiento (ITEM-1 e ITEM-2) de la IOARR N°2491549, por un monto total de S/ 4,765,481.20 soles, de los cuales:

- S/ 1,705,109.20 soles corresponden al ITEM-1*
- S/ 3,060,372.00 soles corresponden al ITEM-2*

2. Mediante el INFORME N°007435-2022-GRC/OL, de fecha 23 de Diciembre de 2022, la Oficina de Logística menciona lo siguiente:

“(...)”

Con fecha 16.12.2022 las siguientes empresas remitieron su cotización a fin de ser evaluadas por el área usuaria:



N°	RAZÓN SOCIAL	RUC N°	CORR2O ELECTRÓNICO	FECHA Y HORA
1	SALUMED S.A.	20562940821	administracion@salumed.pe	15.12.2022 19:19
2	MEDICAL IMPORT PERU S.AC	20600532333	ventas@medicalimportperu.com	15.12.2022 19:18

La oferta económica presentada por la empresa SALUMED S.A. fue por el monto de S/ 3,699,450.84 (Tres millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta con 84/100 soles).

La oferta presentada por MEDICAL IMPORT PERU S.A.C. fue por el monto de S/ 4,575,957.50 (Cuatro Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 50/100 soles)
(...)

En concordancia con la normatividad vigente, luego de haberse efectuado la indagación correspondiente, se concluye que la contratación se debe realizar según el siguiente detalle

Asimismo, en el INFORME N°007435-2022-GRC/OL, adjunta la validación técnica solicitada a la DIRESA-CALLAO, mediante la CARTA N°000818-2022-GRC/OL, de fecha 23 de diciembre de 2022, de las especificaciones y características técnicas ofertadas por los proveedores SALUMED S.A. y MEDICAL IMPORT PERU S.A.C., verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos en las especificaciones del expediente técnico del componente equipamiento de la IOARR N°2491549.

Al respecto, con OFICIO N°7532-2022 GRC/DIRESA/DLSP, de fecha 23 de diciembre de 2022, la Dirección Regional de Salud del Callao, DIRESA-CALLAO, remite a la Oficina de Logística el INFORME N°105-2022/GRC/DIRESA/DLSP, de fecha 23 de diciembre de 2022, de la Dirección de Laboratorio de Salud Pública, el

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	ADQUISICION DE CONGELADORA DE -80°, ESTERILIZADORES (CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR Y CALOR SECO) IMPRESORA DE TRANSFERENCIA TERMICA, LECTOR DE BARRAS, MICROCENTRIFUGA (DE 24 POSICIONESPARA TUBOS DE 1.5 ML) Y TERMOCICLADOR, CORRESPONDIENTE AL ITEM 02 - PARA LA DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA - DIRESA CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA COSNTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO .
AREA USUARIA:	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
PROCEDIMINETO DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
PROVEEDOR:	MEDICAL IMPORT PERU S.A.C con RUC N° 20600532333
VALOR REFERENCIAL:	S/ 3,699,450.84 (Tres Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta con 84/100 Soles)
PLAZO DE EJECUCIÓN (*):	30 días calendario (TERMOCICLADOR, MICROCENTRIFUGA, ESTABILIZADOR, ESTERILIZADOR DE VAPOR, ESTERILIZADOR POR CALOR SECO, CONGELADORA DE -80° C. 15 días calendario (IMPRESORA DE TRANSFERENCIA TERMICA Y LECTOR DE BARRAS)

cual contiene el INFORME N°008-2022/GRC/DIRESA/DLSP/LRRBM, de fecha 23 de diciembre de 2022, emitido por la Biól. Cinthya Vásquez Velásquez, responsable del Componente Equipamiento de la IOARR en mención, por parte de la DIRESA-CALLAO, donde se menciona lo siguiente:

“(…) se ha procedido con la revisión y análisis del expediente referido al estudio de mercado correspondiente al ítem 2 del equipamiento de la IOARR CUI N°2491549, el cual comprende los siguientes equipos biomédicos:

1. Termociclador
2. Cogeladora de -80°C
3. Microcentrífuga de 24 posiciones para tubos de 1.5 ml refrigerada
4. Esterilizador con generador eléctrico de vapor
5. Esterilizador por calor seco
6. Impresora de transferencia térmica
7. Lector de barras



(...)

Para la evaluación requerida se ha procedido a revisar el expediente que contiene las propuestas de equipos biomédicos de tres (sic) empresas especializadas: SALUMED S.A., MEDICAL IMPORT PERU S.A.C. Estas empresas han adjuntado información detallada, y el análisis de cada equipo se desglosa en las tablas de análisis (...), las cuales han considerado como punto básico a las especificaciones técnicas presentadas por el área usuaria, Dirección de Laboratorio de Salud Pública.

(...)

EQUIPOS BIOMÉDICOS	EMPRESAS POSTORAS	
	SALUMED S.A.*	MEDICAL IMPORT PERU S.A.C.*
TERMOCICLADOR	Si cumple	Si cumple
MICROCENTRIFUGA	Si cumple	Si cumple
ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO A VAPOR	Si cumple	Si cumple
ESTERILIZADOR POR CALOR SECO	Si cumple	Si cumple
CONGELADORA DE -80°C	Si cumple	Si cumple
IMPRESORA DE TRANSFERENCIA TÉRMICA	Si cumple	Si cumple
LECTOR DE BARRAS	Si cumple	Si cumple

El análisis de los equipos biomédicos presentados se han realizado a detalle mediante la elaboración comparativa con las especificaciones técnicas presentadas por el área usuaria, y la conformidad de se expresa en la última tabla resumen, en donde se indica en conjunto la capacidad, tecnología y funcionamiento, en base al análisis requerido para la especialidad de Biología Molecular. [subrayado y resaltado son agregados]

(...)"

3. Comparando los montos correspondientes al ITEM-2, de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°012-2021-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 24 de Junio de 2021 y del Informe de Indagación de Mercado, de fecha 23 de Diciembre de 2022, remitido por la Oficina de Logística, se observa que **existe un incremento de S/ 639,078.84 (Seiscientos Treinta y Nueve Mil Setenta y Ocho con 84/100 Soles).**

4. Con lo que se precisa que, **el nuevo monto total del Componente Equipamiento de la IOARR N°2491549, debido a la nueva Indagación de Mercado efectuado por la Oficina de Logística, mediante INFORME N°007435-2022-GRC/OL, de fecha 23 de Diciembre de 2022, asciende a S/ 5,404,560.04 (Cinco Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Quinientos Sesenta con 04/100 Soles).**

En virtud a lo señalado en los párrafos precedentes, se evidencia un **incremento en el monto correspondiente al Componente Equipamiento de la IOARR N°2491549, producto de la nueva Indagación de Mercado efectuado por la Oficina de Logística, mediante INFORME N°007435-2022-GRC/OL, de fecha 23 de Diciembre de 2022, respecto al ITEM-2 de la IOARR N°2491549, por ello, se recomienda solicitar a la Gerencia Regional de Infraestructura la Aprobación mediante Acto Resolutivo de las Especificaciones Técnicas del Componente Equipamiento de la IOARR "REMODELACION DE LABORATORIO; ADQUISICION DE CONGELADORA, EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ACIDOS NUCLEICOS Y TERMOCICLADOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA - DIRESA CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"** CUI 2491549, a fin de continuar con los trámites administrativos correspondientes a la **Habilitación de Recursos Presupuestales ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. (...)"** (Negrita y subrayado es agregado).

En ese sentido, mediante Informe N° 013-2022-GRC/GRI-OCV-KLAR, de 27 de diciembre de 2022, la Abog. Katherin Liseth Arias Romero, Abogada de la Oficina de Construcción y Vialidad, remitido al Arq. Gerardo Edgar Carhuas Ramírez, Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, emite el informe legal para la aprobación de las Especificaciones Técnicas del Componente Equipamiento de la IOARR "REMODELACION DE LABORATORIO; ADQUISICION DE CONGELADORA, EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ACIDOS NUCLEICOS Y TERMOCICLADOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA - DIRESA CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", CUI 2491549, en el cual opina, luego de revisar la documentación obrante en el expediente administrativo, que mediante acto resolutorio se aprueben las Especificaciones Técnicas, señalando lo siguiente:

"(...) **III. CONCLUSIONES.**

1. **De la lectura de los documentos contenidos en los antecedentes del presente informe, así como de lo señalado y requerido mediante Informe N° 000071-2022-GRC/GRI-OCV-JCR, de 27 de diciembre de 2022, elaborado por el Arq. José Luis Cuevas Rodríguez, Coordinador de Obra, de la Oficina de Construcción y**



Vialidad, de la IOARR "REMODELACION DE LABORATORIO; ADQUISICION DE CONGELADORA, EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ACIDOS NUCLEICOS Y TERMOCICLADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA - DIRESA CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", CUI 2491549, en mérito a lo señalado por el Sr. Jimmy Roman Miguel, Jefe de la Oficina de Logística, mediante Informe N° 007435-2022-GRC/OL, de 23 de diciembre de 2022, al cual adjunta el Informe de Indagación de Mercado, suscrito por Lic. Adm. Yliam J. Sánchez Arrieta, de la Unidad de Procesos, mismo que a su vez suscribe y hace suyo en señal de conformidad, cuyo Valor, Sistema de Contratación y Plazo de Ejecución se detalla a continuación:

- VALOR:

DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL
ITEM - 1	S/ 1,705,109.20
ITEM - 2	S/ 3,699,450.84
VALOR TOTAL	S/ 5,404,560.04

- PLAZO DE EJECUCIÓN : 30 días calendario.
- SISTEMA DE CONTRATACIÓN : Suma Alzada.

IV. RECOMENDACIONES.

1. Se remita todos los antecedentes a la Gerencia Regional de Infraestructura recomendando la emisión del Acto Resolutivo correspondiente, mismo que modificara el monto previamente aprobado Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°012-2021-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 24 de Junio de 2021, se aprueba las Especificaciones Técnicas del Componente Equipamiento (ITEM-1 e ITEM-2) de la IOARR N° 2491549, por un monto total de S/ 5,404,560.04 soles, incrementándolo en S/ 639,078.84 (Seiscientos Treinta y Nueve Mil Setenta y Ocho con 84/100 Soles), ello en mérito a lo señalado por el Sr. Jimmy Roman Miguel, Jefe de la Oficina de Logística, mediante Informe N° 007435-2022-GRC/OL, de 23 de diciembre de 2022, al cual adjunta el Informe de Indagación de Mercado, suscrito por Lic. Adm. Yliam J. Sánchez Arrieta, de la Unidad de Procesos, mismo que a su vez suscribe y hace suyo en señal de conformidad; siendo el nuevo monto total del Componente Equipamiento de la IOARR N° 2491549, asciende a S/ 5,404,560.04 Cinco Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Quinientos Sesenta con 04/100 Soles), ello debido a la nueva Indagación de Mercado efectuado por la Oficina de Logística, mediante INFORME N° 007435-2022-GRC/OL, de fecha 23 de Diciembre de 2022.
2. Se recomienda posterior a la emisión del Acto Resolutivo remitir los actuados a la Oficina de Trámite Documentario para su respectivo registro, comunicación y archivo.

Se emite el presente informe a fin de proceder con la continuación de los trámites que estime pertinentes de encontrarse conforme con el presente. (...)” (Negrita y Subrayado es agregado).

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones;

Que, el artículo 76° de la Constitución, establece que: "(...) Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. (...)”;

Que, el artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, lo siguiente: "(...) Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad a sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales. (...)”;

Que, el artículo 29° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala en su numeral 29.1. lo siguiente: "(...) Las especificaciones técnicas, los



términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y de las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías. El requerimiento incluye, además los requisitos de calificación que se consideren necesarios. (...);

Que, el artículo 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece respecto del Requerimiento en el Proceso de Contratación, lo siguiente: “(...) 16.1 *El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos. (...).*”

Que, el artículo 5° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-F-63.01, desarrolla las definiciones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, entre otras, la de: “(...) 7. *Documentos equivalentes: comprende las especificaciones técnicas (incluye los estudios de mercado para los costos referenciales) para el caso de equipamiento y los términos de referencia para servicios, u otro documento equivalente conforme a la normativa vigente. (...);*

Que, el artículo 4° de la norma precitada, establece que en la Directiva se emplean los siguientes acrónimos “(...) 9. *IOARR: Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición. (...);* siendo que, el artículo 28° de la antes citada norma, establece respecto de la aprobación de las IOARR, lo siguiente: “(...) 28.1 *La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. 28.2 La UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo. 28.3. La aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo.(...);*

Que, el numeral 32.2 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones señala respecto de la Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, lo siguiente: “(...) *La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.(...);*

Que, en atención a lo requerido por el artículo 32.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, “(...) *Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. (...)*” debe precisarse que la Resolución Directoral N° 005-2020-EF/63.01 publicada en el Diario Oficial El Peruano establece en su Artículo 1. Inversiones ante declaración de estado de emergencia nacional 1.1 *Dispóngase que ante la declaratoria de estado de emergencia*



nacional se pueden realizar inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación; con el propósito de reducir los probables daños que se puedan generar por el impacto de un peligro natural, socio-natural y/o antrópico. (...)”.

Que, el Artículo 4. de la citada norma establece las Excepciones al Ciclo de Inversiones y obligación de reporte: “(...) 4.1 Las inversiones a que se refieren los artículos precedentes, no se sujetan a las fases de Programación Multianual de Inversiones y de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión, asimismo no están obligadas a realizar el registro del seguimiento de la ejecución mediante el Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. (...)”

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020 de fecha 11 de Marzo de 2020 se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, disponiendo que el Ministerio de Salud, en cumplimiento de su función rectora, es el encargado de planificar, dictar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones orientadas a la prevención, protección y control de la enfermedad producida por el COVID-19, con todas las instituciones públicas y privadas, personas jurídicas y naturales que se encuentren en el territorio nacional, conforme a las disposiciones de la Autoridad Sanitaria Nacional, para lo cual, mediante resolución de su titular, aprueba las disposiciones complementarias para su aplicación e implementación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2020-SA de fecha 14 de Marzo de 2020 se aprobó el “Plan de Acción–Vigilancia, contención y atención de casos del nuevo COVID-19 en el Perú” y la relación de “Bienes o servicios requeridos para las actividades de la emergencia sanitaria COVID 19”, de la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, que como Anexo I y Anexo II, respectivamente, forman parte integrante del presente Decreto Supremo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 095-2020-MINSA de fecha 18 de Marzo de 2020 se aprobó el Documento Técnico “Plan Nacional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19”, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial que dispone que los Gobiernos Regionales aprueben su Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19, en el Plazo máximo de veinticuatro (24) horas, considerando los criterios y contenidos contemplados en el Documento Técnico aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial;

Que, conformidad con las atribuciones delegadas en el Artículo Quinto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de Enero de 2018 contado con la visación de la Oficina de Construcción y Vialidad y de la Gerencia Regional de Infraestructura y de las gerencias y oficinas que corresponda;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Especificaciones Técnicas del Componente Equipamiento de la **IOARR N° 2491549; REMODELACION DE LABORATORIO; ADQUISICION DE CONGELADORA, EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ACIDOS NUCLEICOS Y TERMOCICLADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA – DIRESA CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO**, en mérito a la indagación de mercado efectuada por la Oficina de Logística, de conformidad con el análisis desarrollado en los documentos precedentes, **cuyo Valor, Sistema de Contratación y Plazo de Ejecución se detalla a continuación:**



- VALOR:

DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL
ITEM – 1	S/ 1,705,109.20
ITEM – 2	S/ 3,699,450.84
VALOR TOTAL	S/ 5,404,560.04

- PLAZO DE EJECUCIÓN : 30 días calendario.
- SISTEMA DE CONTRATACIÓN : Suma Alzada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR, en el extremo que corresponda, LA RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°012-2021-Gobierno Regional del Callao-GRI, de 24 de Junio de 2021, que aprueba las Especificaciones Técnicas del Componente Equipamiento (ITEM-1 e ITEM-2) de la IOARR N°2491549, por un monto total de S/ 4,765,481.20 soles, incrementándolo en S/ 639,078.84, en mérito a lo señalado por la Oficina de Logística, mediante Informe de Indagación de Mercado; siendo el monto total del Componente Equipamiento de la **IOARR N°2491549 REMODELACION DE LABORATORIO; ADQUISICION DE CONGELADORA, EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ACIDOS NUCLEICOS Y TERMOCICLADOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA – DIRESA CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, DE S/ 5,404,560.04 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 04/100 SOLES),**

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 035-2022-Gobierno Regional del Callao-GRI, de 12 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para el respectivo registro, comunicación y archivo de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en Capítulo III - Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

REGÍSTRERE Y COMUNÍQUESE